



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 206/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DATA & CONNECTIVITY S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- D&C SECURITY SEGURIDAD PRIVADA (Demandado)
- NEGOCIO AZIMUTH BEACH CLUB (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 206/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. HUGO ENRIQUE SIERRA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE D&G SECURITY; D&C SECURITY SEGURIDAD PRIVADA; DATA & CONNECTIVITY, S. DE R.L. DE C.V.; GRUPO ELIA ECOTURISTICO SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.; OILFIELD SYNERGY CORPORATE, S.A.P.I. DE C.V.; NEGOCIO AZIMUTH BEACH CLUB; CC. EDGAR ALBERTO AVILA CASTILLO; JOSUE JESUS MARTÍNEZ GARCÍA, JOSE MANUEL REYES ABADIA y JOSE MANUEL REYES.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 30 de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio número 2478, del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; remitido tanto vía Correo Institucional, como vía Correos de México.

También, se tiene por recibido el escrito apoderado de la empresa TELEVISIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (IZZI); por medio del cual rinde el informe solicitado en el acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el escrito y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado lo informado en el oficio número 2478, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida.

TERCERO: Ahora bien, en atención a lo informado por el Apoderado de la empresa TELEVISIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (IZZI); se reserva de proveer hasta en tanto se tenga las resultas de ambos exhortos 82/23-2024/JL-II, para efectos de que no haya duplicidad de emplazamiento.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR